

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2019

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE
PETRÓLEO, S.A. (CEPSA)
COMPLEJO “REFINERÍA GIBRALTAR
- SAN ROQUE”**

AAI/CA/016

**Fecha de inspección: 11 y 12/09/2019
Código de informe: CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-Y8**



**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2019

Código informe:

CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-Y8

Código inspección: AAI/CA/016/19-08

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEO, S.A. (CEPSA)

A28003119

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento

REFINERÍA GIBRALTAR - SAN ROQUE

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)

Puente Mayorga S/N

San Roque (Cádiz)

(284.387 – 4.006.996; 30)

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

Refino de petróleo y fabricación de lubricantes y parafinas

23.200

—

Actividad secundaria (si procede)

CNAE-2009 (actividad secundaria)

Año de inicio de la actividad

Producción de vapor y energía eléctrica (GEPESA)

40.102

—

Categoría según RDL 1/2016

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

1.2.a)
1.1 b)

1 a
4 a (ii)
1 c

1479

Sistema de gestión ambiental (SGA)

Número de registro EMAS

No dispone

ISO 14001

EMAS

ES-AN-000001

Autorizaciones ambientales de la instalación

Fecha de Resolución

09/11/2007

Modificaciones de la AAI
(Fechas de resoluciones de modificaciones de AAI)

04/06/2008; 13/08/2008; 09/06/2009; 11/08/2009; 27/10/2009; 06/05/2010; 08/09/2010; 14/10/2010; 14/10/2010; 14/10/2010; 18/10/2010; 19/10/2010; 17/01/2011; 25/01/2011; 10/02/2011; 01/03/2011; 16/03/2011; 11/04/2011; 06/05/2011; 12/07/2011; 27/07/2011; 19/10/2011; 30/11/2011; 11/01/2012; 30/01/2012; 13/02/2012; 13/02/2012; 16/03/2012; 23/04/2012; 26/04/2012; 06/06/2012; 06/06/2012; 21/06/2012; 20/08/2012; 21/08/2012; 07/09/2012; 24/09/2012; 24/09/2012; 02/11/2012; 02/11/2012; 28/11/2012; 04/01/2013; 09/01/2013, 19/01/2013, 04/04/2013, 15/05/2013, 17/06/2013, 23/07/2013, 06/09/2013, 23/09/2013, 29/10/2013, 31/10/2013, 20/12/2013, 06/03/2014, 19/03/2014, 28/03/2014, 05/05/2014, 15/05/2014, 22/05/2014, 10/06/2014, 19/06/2014, 12/11/2014, 02/06/2015, 11/06/2015, 23/11/2015, 25/11/2015, 15/01/2016, 15/01/2016, 15/01/2016, 15/01/2016, 16/02/2016, 19/02/2016, 19/02/2016, 11/03/2016, 11/05/2016, 25/05/2016, 08/07/2016, 18/07/2016, 21/09/2016, 19/10/2016, 17/10/2016, 24/01/2017, 21/02/2017, 11/05/2017, 14/06/2017, 01/08/2017, 04/08/2017, 04/09/2017 (2), 31/10/2017, 21/11/2017, 30/11/2017, 04/12/2017, 08/01/2018, 15/01/2018, 13/03/2018, 19/04/2018, 20/04/2018 (2), 23/07/2018, 11/01/2019, 25/04/2019, 23/05/2019 y 24/05/2019



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 11/09/2019

Final: 12/09/2019

CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-AI8

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio: 08/10/2019	Final: 07-02-2020	UME-E-014/19
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	—

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normales

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

31/10/2019

CEPSA_GIBRALTAR-AAI-ST4-PR8

13-11-2019

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO SI

04-12-2019

Valoración de las alegaciones presentadas:

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones



1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección (Informe Complementario-muestreo de emisiones-E-014/19)
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras: Remisión incumplimientos al Departamento de Sanciones

Cádiz, 17 de febrero de 2020

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Cádiz

